

Nota: la versión original de esta página [CS](#) se modificó recientemente.

checo

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Swipe to change

Práctica de pruebas por videoconferencia

Chequia

1 ¿Es posible obtener pruebas por videoconferencia con la participación de un tribunal del Estado miembro solicitante o directamente por un tribunal de dicho Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cuáles son los procedimientos internos o las leyes pertinentes aplicables?

El procedimiento se rige tanto por la Ley n.º 99/1963 (Ley de Enjuiciamiento Civil modificada) como, principalmente, por la Instrucción del Ministerio de Justicia n.º 505/2001 por la que se adoptan los reglamentos internos y administrativos de los tribunales de distrito, regionales y superiores.

De conformidad con el artículo 10 *bis* de la Instrucción n.º 505/2001 del Ministerio de Justicia, el presidente de la sala (juez único) podrá utilizar equipo técnico para la transmisión por vídeo y audio («videoteléfono») con el fin de tomar declaración a un testigo o perito, si resulta apropiado para proteger los derechos o garantizar la salud de las personas o es necesario por motivos de seguridad o por otros motivos fundados y si es técnicamente factible.

2 ¿Existe alguna restricción en cuanto al tipo de persona a la que puede tomarse declaración por videoconferencia? Por ejemplo, ¿puede sólo interrogarse a los testigos o puede interrogarse también de ese modo a otras personas, tales como expertos o partes?

Con arreglo al artículo 11 *bis* de la Instrucción n.º 505/2001 del Ministerio de Justicia, los testigos y los peritos podrán prestar declaración mediante videoteléfono.

3 ¿Qué restricciones existen, si las hay, en cuanto al tipo de pruebas que pueden obtenerse por videoconferencia?

Solo puede utilizarse el videoteléfono para tomar declaración a testigos y peritos.

4 ¿Existe alguna restricción respecto al lugar en el que la persona debe prestar declaración por videoconferencia, es decir, tiene que ser en un juzgado?

Si el presidente de la sala (juez único) acuerda interrogar a un testigo o perito mediante videoteléfono, el lugar en el que el testigo o perito preste declaración se especificará en la citación. En otras palabras, también podrán utilizarse otros espacios que sean adecuados para la audiencia (por ejemplo, el lugar en que se encuentren los peritos o testigos, como un hospital o un laboratorio).

5 ¿Está permitido grabar los interrogatorios por videoconferencia y, en caso afirmativo, se dispone de una instalación a tal efecto?

La parte esencial de la declaración del testigo queda registrada. Es posible que algunas partes de la declaración deban consignarse textualmente. Otros métodos alternativos consisten en el registro íntegro de la declaración por parte de un funcionario o bien en una grabación de audio o de vídeo y audio, si las disposiciones jurídicas así lo permiten o si el presidente de la sala (juez único) decide que pueden utilizarse dichos métodos.

6 ¿En qué lengua debe llevarse a cabo el interrogatorio: a) cuando la solicitud se hace de conformidad con los artículos 10 a 12, y b) cuando se realiza una obtención directa de pruebas de conformidad con el artículo 17?

Si el testigo no conoce la lengua utilizada en la audiencia, tendrá derecho a un intérprete en virtud del artículo 37, apartado 4, de la Ley constitucional n.º 2 /1993 (Carta de Derechos y Libertades Fundamentales). De conformidad con el artículo 18, apartado 2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el órgano jurisdiccional designará a un intérprete para la parte cuya lengua materna no sea el checo tan pronto como esta necesidad resulte evidente en el procedimiento.

7 ¿En caso de necesitar intérpretes, ¿quién es responsable de proporcionarlos en ambos tipos de interrogatorio y dónde deben estar situados?

En virtud de la Ley de Enjuiciamiento Civil, artículo 18, apartados 1 y 2, el órgano jurisdiccional está obligado a proporcionar a las partes las mismas oportunidades de ejercer sus derechos y a designar un intérprete que asista a cualquier parte cuya lengua materna no sea el checo tan pronto como esta necesidad resulte evidente en el procedimiento.

8 ¿Qué procedimiento se aplica a las disposiciones necesarias para el interrogatorio y para notificar la fecha y el lugar a la persona que debe prestar declaración? ¿Cuánto tiempo debe concederse al fijar la fecha de la declaración para que la persona reciba la notificación con antelación suficiente?

Cuando se notifique una citación a una persona, el órgano jurisdiccional procederá con arreglo al artículo 51 la Ley de Enjuiciamiento Civil. A menos que la ley o la normativa especial estipule otros requisitos en relación con la citación, esta deberá contener la siguiente información: la causa en la que la persona citada debe comparecer; el objeto, el lugar y la hora de inicio del acto judicial; el motivo de la citación; la condición de la persona citada en el procedimiento; las obligaciones de la persona citada durante el acto judicial y, cuando sea preciso, la duración prevista de dicho acto. La citación podrá notificarse en papel o en formato electrónico y, en casos urgentes, por teléfono o fax. Si la declaración de un testigo o perito tiene lugar por videoteléfono y la persona que presta declaración comparece en el distrito de otro órgano jurisdiccional, el órgano jurisdiccional en cuyo distrito comparezca la persona para prestar declaración notificará la citación y el órgano jurisdiccional requirente solicitará su cooperación en la ejecución del acto (comisión rogatoria). De conformidad con el artículo 115, apartado 2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se deberá notificar la citación a las partes de manera que tengan tiempo suficiente para prepararse (por lo general, al menos diez días antes de la fecha en que se tome declaración) salvo que se celebre una vista preliminar.

9 ¿Qué costes se aplican al uso de la videoconferencia y cómo deben pagarse?

La utilización de la videoconferencia conlleva costes de transmisión. La transmisión de la información debe sufragarla el órgano jurisdiccional requirente que inicie la videoconferencia.

10 ¿Qué medidas se aplican, en su caso, para asegurarse de que la persona directamente interrogada por el tribunal solicitante ha sido informada de que la declaración tiene carácter voluntario?

Con arreglo al artículo 126, apartado 1, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cualquier persona física que no sea parte del procedimiento está obligada a comparecer ante el órgano jurisdiccional cuando se le cite y a prestar declaración como testigo. Los particulares podrán rehusar prestar declaración solo si al hacerlo se expusieran ellos mismos o expusieran a personas cercanas a ellos al riesgo de un procesamiento penal. Antes del comienzo de una audiencia, los testigos serán siempre informados de la importancia de su declaración, de sus derechos y obligaciones y de las consecuencias penales de un falso testimonio.

11 ¿Qué procedimiento existe para verificar la identidad de la persona a la que se va a interrogar?

Al inicio de una audiencia, el órgano jurisdiccional tiene la obligación, en virtud del artículo 126, apartado 2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de verificar la identidad del testigo. Por lo general, se hace pidiendo al testigo que presente su documento de identidad o pasaporte.

12 ¿Qué requisitos se aplican para la toma de juramento y qué información debe facilitar el tribunal solicitante cuando el juramento sea obligatorio para la obtención directa de pruebas de conformidad con el artículo 17?

De conformidad con el artículo 104, apartado 1, de la Ley n.º 91/2012 sobre derecho internacional privado, los testigos, los peritos y las partes podrán prestar declaración bajo juramento si así lo solicita una autoridad de otro país. En relación con los testigos y las partes del procedimiento, el juramento reza como sigue: «*Juro por mi honor que responderé a todas las preguntas realizadas por el tribunal de manera íntegra y veraz y que no ocultaré información*». En cuanto a los peritos, el juramento es el siguiente: «*Juro por mi honor que emitiré mi dictamen según mi leal saber y entender*». Si se declara posteriormente bajo juramento, este será modificado de la manera correspondiente.

13 ¿Qué medidas se aplican para asegurarse de que hay una persona de contacto en el lugar de la videoconferencia con la que pueda comunicarse el tribunal solicitante y una persona que esté disponible el día de la audiencia para hacer funcionar las instalaciones de videoconferencia y para hacer frente a cualquier problema técnico?

En la preparación de la videoconferencia se adoptan disposiciones específicas basadas en las necesidades de los órganos jurisdiccionales requirente y requerido.

14 ¿En su caso, qué información adicional debe facilitar el tribunal solicitante?

En la preparación de la videoconferencia se adoptan disposiciones específicas basadas en las necesidades de los órganos jurisdiccionales requirente y requerido.

Última actualización: 27/02/2017

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.